



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante: ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE CICOLAC NESTLE -
ASOEXCINES
Demandado: SINALTRAINAL
Radicado: 200013103005-2019-00253-00
DECISION: NIEGA SOLICITUD**

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado de la parte demandada, pretende el levantamiento de medidas cautelares practicadas sobre bienes de propiedad de SINALTRAINAL, el despacho no accede a ello teniendo en cuenta a que dentro del expediente no se evidencian decreto de medidas cautelares, ni materialización de embargos sobre los bienes del demandado, pues a la solicitud del demandante sobre este tema, este juzgado se abstuvo de darle tramite en providencia de fecha 04 de mayo del 2021, visible en archivo No 28 del expediente digitalizado, por no provenir del apoderado con facultades para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cb1a97edbb8c2cfd779d238844bdffa9ee315155ebdb3c0dee267f6e7c5fd**

Documento generado en 17/06/2022 12:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>